



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

El Cabildo Insular de Tenerife tiene previsto tramitar una iniciativa reglamentaria que tenga por objeto regular las distinciones honoríficas que concede la Corporación. De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete dicha iniciativa a consulta pública, a fin de recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus aportaciones a través del portal web del Cabildo Insular de Tenerife, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 15 de noviembre y el 7 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre la iniciativa normativa:

ANTECEDENTES.

El homenaje y reconocimiento público y solemne de valores sobresalientes o conductas ejemplares que hayan redundado en beneficio de la colectividad, constituye un deber de toda sociedad democrática. Con estos actos de reconocimiento social, las instituciones públicas premian y agradecen los especiales merecimientos o servicios prestados por las personas que los reciben, pero, además, promueven el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena, fundamentada en los valores constitucionales.

El Cabildo Insular de Tenerife cuenta con un Reglamento de Distinciones Honoríficas, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 23 de mayo de 2018. Con la experiencia obtenida en la aplicación de esta norma, se pretende introducir cambios que mejoren la regulación vigente en distintos aspectos. Por la entidad de la modificación, que establece, además, una nueva sistemática, razones de seguridad jurídica aconsejan aprobar una nueva norma que sustituya íntegramente a la anterior, quedando así toda la regulación de los honores y distinciones del Cabildo Insular de Tenerife contenida en un texto único.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMATIVA.

Con el Reglamento se pretende introducir una perspectiva de género en dicho texto, abandonando distinciones discriminatorias, para adaptar la norma a las exigencias legales en materia de igualdad. Se busca también crear nuevas distinciones, que reconozcan méritos hasta ahora no contemplados en el ámbito insular, y revisar las ya existentes, suprimiendo categorías que premian méritos susceptibles de ser reconocidos en otras; así como modificar determinados aspectos del régimen jurídico de las mismas.

A este fin responde el presente reglamento, que, en primer lugar, crea dos nuevas distinciones la Gran Distinción de Nivaria y el título honorífico de Cronista Oficial de la Isla de Tenerife. La Gran Distinción de Nivaria constituye la más alta distinción honorífica que otorga esta Corporación. Se crea con la finalidad de reconocer méritos extraordinarios cuya trascendencia o contribución a la sociedad no quede circunscrita a la esfera local, sino que alcance a cualquier ámbito de la actividad humana en cualquier contexto geográfico o social.

Por lo que se refiere al título honorífico de Cronista Oficial de la Isla de Tenerife, de nueva creación, con él se pretende reconocer la vinculación permanente de dicha persona con Tenerife y los trabajos de investigación documental sobre aspectos históricos, culturales y sociales de nuestra isla.

Por otra parte, se revisan las distinciones que concede el Cabildo Insular, suprimiendo las Medallas de Plata y Bronce de la Isla, así como los títulos de Presidente/a Honorario/a y/o Perpetuo/a, y el de Consejero/a Honorario/a del Excmo. Cabildo Insular. Los méritos que objeto de estas distinciones pueden ser objeto de reconocimiento a través de las restantes modalidades previstas en el reglamento, evitando la proliferación de distinciones que se consideran innecesarias.

Y finalmente, se completa la regulación preexistente y se mejora la sistemática de la norma

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

Habiéndose observado una proliferación de distinciones que premian méritos similares o, cuando menos, reconducibles a otras categorías, y siendo voluntad de la Corporación reconocer otros merecimientos hasta ahora no previstos, que vayan más allá de los méritos contraídos en el ámbito estrictamente local, se hace necesario realizar una revisión profunda de los honores y

distinciones previstos en el vigente Reglamento que los regula.

Como quiera que dicha revisión ha de hacerse necesariamente a través de una modificación del Reglamento vigente, se aprovecha la intervención normativa para introducir mejoras en su texto, introduciendo la perspectiva de género, estableciendo una nueva sistemática que responda a las directrices de técnica normativa aprobadas por esta Corporación, y modificando determinados aspectos del régimen jurídico de las mismas

OBJETIVOS DE LA NORMA.

El objetivo de la norma es actualizar la regulación de la norma vigente, revisando las categorías hasta ahora vigentes para suprimir las que se consideran innecesarias y crear otras que premien méritos hasta ahora no reconocidos. De una parte, se pretende introducir un reconocimiento a quienes ostentan méritos extraordinarios cuya trascendencia o contribución a la sociedad no quede circunscrita a la esfera local, sino que alcance a cualquier ámbito de la actividad humana en cualquier contexto geográfico o social. Para ello se crea la Gran Distinción de Nivaria. Por otra, siguiendo la normativa local comparada, se quiere establecer la figura de Cronista Oficial de la Isla, para reconocer la vinculación permanente de dicha persona con Tenerife y los trabajos de investigación documental sobre aspectos históricos, culturales y sociales de nuestra isla.

Se pretende también adaptar la regulación vigente a las exigencias de la igualdad de género, introduciendo las modificaciones oportunas.

Y finalmente, se revisa la sistemática de la norma, para mejorar la técnica normativa, y, con ello, la seguridad jurídica, introduciendo, además, modificaciones puntuales en su régimen jurídico.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Al tratarse de una iniciativa cuyo objeto es regular los honores y distinciones que concede el Cabildo Insular de Tenerife, ha de ejercitarse necesariamente a través de una norma jurídica, al establecerlo así el artículo 190 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que se remite a un reglamento especial para determinar los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los mismos.